

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Liberbank S.A. comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Conforme a lo previsto en el epígrafe 4.5.2.3 de la Nota sobre los Valores relativa a la emisión de acciones y obligaciones subordinadas necesariamente convertibles a suscribir por los titulares de participaciones preferentes y deuda subordinada inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de marzo de 2013 (la “**Nota sobre los Valores**”), se comunica la apertura de un periodo de conversión voluntario a opción de los titulares de las Obligaciones.

En este sentido, los titulares de las Obligaciones pertenecientes a la Serie A/2013, Serie B/2013 y Serie C/2013 podrán optar por la conversión desde el 2 de octubre de 2013 hasta el 16 de octubre de 2013, ambos inclusive. Los titulares de las Obligaciones que opten por la conversión deberán dirigirse a la entidad participante donde se encuentren depositadas sus Obligaciones y solicitar la conversión indicando el número de Obligaciones a convertir. La solicitud de conversión tendrá carácter revocable hasta el último día del periodo, es decir, hasta el 16 de octubre de 2013, incluido.

Asimismo, se comunica que los titulares de las Obligaciones que opten por convertir sus Obligaciones no tendrán derecho a percibir la Remuneración devengada y no pagada (cupón corrido) al darse el supuesto de limitación a la Remuneración establecido en el epígrafe 4.5.2.1.B. i. de la Nota sobre los Valores.

La Nota sobre los Valores se encuentra disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), en las oficinas de Liberbank y en la página web de Liberbank (www.liberbank.es).

Madrid, 1 de octubre de 2013